

El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**, asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el tribunal .

6 °. - También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificará la suspensión de los actos de conciliación y/ o de juicio a los que se le convoca (art. 183 LEC).

7 °. - Las partes podrán formalizar conciliación en evitación del proceso por medio de comparecencia ante la oficina judicial, sin esperar a la fecha de señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en el art. 63 de esta ley, sin que ello suponga la suspensión salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación y por el tiempo máximo establecido en el procedimiento correspondiente que no podrá exceder de quince días.

En MELILLA , a doce de febrero de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

D/D^a SAID FILALI

DOMICILIO: DESCONOCIDO

DECRETO

Letrado/a de la Administración de Justicia D. /D^a . JAVIER SENISE HERNANDEZ .

En MELILLA, a dos de diciembre de dos mil diecinueve.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO . - D/D^a JUAN MANUEL ARTILLO MARTIN presenta demanda contra DELEGACION DEL GOBIERNO ° en SANCION.

SEGUNDO . - La demanda ha sido turnada a este JDO. DE LO SOCIAL N. 1.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO . - Examinada la demanda, presentada por JUAN MANUEL ARTILLO MARTIN, así como la documentación acreditativa de haber intentado la previa conciliación o mediación, o el agotamiento de la vía administrativa, en su caso, y las correspondientes copias, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 80.2 y 3 de la LJS , la misma reúne todos los requisitos formales exigidos en dicho precepto .

SEGUNDO . - El artículo 82.1 de la LJS dispone que de ser admitida la demanda, una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en cuanto a designación del órgano ante el que se presente, modalidad procesal, designación de la parte demandante, parte demandada , hechos sobre los que verse la pretensión, súplica y designación completa de todos los datos de identificación del domicilio del demandante para la práctica de toda clase de comunicaciones, en la misma resolución de admisión a trámite , el Letrado de la Administración de Justicia señalará el día y la hora en que haya de tener lugar el acto de la vista, por lo que , en el presente, procede citar a las partes a la celebración del mismo, que tendrán lugar en única convocatoria , ante el /la magistrado/a, el día y hora señalados en la parte dispositiva.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación **PARTE DISPOSITIVA**

Acuerdo :

- Admitir la demanda presentada en SANCION PECUNIARIA.
- Citar a las partes para que comparezcan el día 16/01/2019 a las 9:30 horas en sala de vistas de este juzgado para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.